

VIERNES, 16 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10686 *Notificación de auto en procedimiento de demanda 1021/2009.*

Doña M^a FE VALVERDE ESPESO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 1021 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don DANIEL EUGEN GIURGIU contra la empresa MANUEL PEÑA CRESPO, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Conforme a la Disposición Adicional 15a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 266 de 04/11/2009), caso de recurrir la empresa demandada deberá acreditar que previamente ha depositado el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en BANESTO, c/ Hernán Cortés nº 11 de Santander, cuenta nº 3855/0000/65/1021/09.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANUEL PEÑA CRESPO, SL.

Santander, 1 de julio de 2010.

La secretaria judicial,
M.^a Fe Valverde Espeso.

2010/10686

CVE-2010-10686